

## DRENERLAND XXL, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

D. Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 610/2008, seguido a instancias de Domingo Montaña Escalera contra la empresa Drenerland XXL, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad se ha dictado auto de fecha 27.06.2008, por el que declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 22.491,64 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—Antonio M.ª Tovar Pérez, Secretario Judicial.—42.791.

## EDITORIAL PÁGINA CERO, S. A. (Sociedad absorbente)

### EDITORIAL PÁGINA CERO GALICIA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público que el Socio Único de Editorial Página Cero Galicia, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y los Accionistas de Editorial Página Cero, Sociedad Anónima acordaron el día 17 de junio de 2008 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Editorial Página Cero Galicia, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) por parte de Editorial Página Cero, Sociedad Anónima, con la disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la Sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión.

Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—Planeta Medios Escritos, Sociedad Limitada, representada por D. José Sanclemente Sánchez, Administrador único de Editorial Página Cero Galicia, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y D. José Manuel Lara Bosch, Presidente del Consejo de Administración de Editorial Página Cero, Sociedad Anónima.—43.256. 2.ª 8-7-2008

## ENDEMOL ESPAÑA HOLDING, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### EDAM ESPAÑA INVESTMENT HOLDING, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la junta general de socios de «Endemol España Holding, Sociedad Limi-

tada» y el socio único de «Edam España Investment Holding, Sociedad Limitada Unipersonal» han aprobado, por unanimidad, en fecha 26 de junio de 2008, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Edam España Investment Holding, Sociedad Limitada Unipersonal», por «Endemol España Holding, Sociedad Limitada» La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión aprobado por los administradores de ambas sociedades. Se hace constar que no procede el aumento de capital social en la sociedad absorbente, ni el informe de los administradores, ni el de los expertos independientes, al estar tanto la sociedad absorbente como la sociedad absorbida participadas íntegramente, de manera indirecta, por una tercera sociedad, todo ello en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. De acuerdo con este mismo artículo, no ha sido preciso tampoco incluir en el Proyecto de Fusión referencia alguna al tipo y al procedimiento de canje de las participaciones sociales.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los anteriores acuerdos de la junta general de socios y de socio único.

Madrid, 27 de junio de 2008.—Luis Bardají Muñoz, Secretario del Consejo de Administración de «Endemol España Holding, Sociedad Limitada», y Javier García Martínez, Secretario del Consejo de Administración de «Edam España Investment Holding, Sociedad Limitada Unipersonal».—43.184. 1.ª 8-7-2008

## ESPASA CALPE, S. A. (Sociedad absorbente)

### ÍNSULA, LIBRERÍA, EDICIONES Y PUBLICACIONES, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público que el Accionista Único de Ínsula, Librería, Ediciones y Publicaciones, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y los Accionistas de Espasa Calpe, Sociedad Anónima acordaron el día 25 de junio de 2008 aprobar la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción de Ínsula, Librería, Ediciones y Publicaciones, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) por parte de Espasa Calpe, Sociedad Anónima con la disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la Sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión.

Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—Nuria Delgado Lusón, Administradora única de Ínsula, Librería, Ediciones y Publicaciones, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y D. José Manuel Lara Bosch, Presidente del Consejo de Administración de Espasa Calpe, Sociedad Anónima.—43.254. 2.ª 8-7-2008

## ESTRUCTURAS METÁLICAS BAENA, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña María Dolores García Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

Doy fe y testimonio: Que este Juzgado se sigue Ejecución 31-2008 y 32-2008 (acumuladas) a instancia de Raúl Martínez Navío y Felipe Díaz Ordóñez contra Estructuras Metálicas Baena, S.L., habiéndose dictado con fecha 23-06-08 auto por el que se declara en situación de insolvencia total a la referida empresa por importe de 8.343,50 euros, insolvencia que a todos los efectos se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 23 de junio de 2008.—Secretaría Judicial María Dolores García Contreras Martínez.—42.767.

## ESTRUCTURES FONSOR, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Dolors Cortina Alarcón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social 3 de Granollers.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, comunico que en el proceso de ejecución número 28/2008 instruido por este Juzgado a instancias de Emilio López Sánchez contra Estructures Fonsor, S. L., se ha dictado Auto en que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Estructures Fonsor S. L., por el importe de 53.066,75 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granollers, 28 de mayo de 2008.—Secretaría Judicial, Dolors Cortina Alarcón.—42.836.

## ESTUDIOS TAER CORPORACIÓN, S. L. (Sociedad absorbente) DINAGUA, S. L. U. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento, que las Juntas generales de las sociedades «Estudios Taer Corporación, Sociedad Limitada» y «Dinaqua, Sociedad Limitada Unipersonal» de fecha 27 de junio de 2008, aprobaron la fusión por absorción de la sociedad «Dinaqua, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbida), por parte de la mercantil «Estudios Taer Corporación, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente). Dicha fusión se aprobó de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Sevilla.

Según prevé el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los Acuerdos de fusión, adoptados y de los Balances de fusión.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 27 de junio de 2008.—Las Consejeras Delegadas, doña Taira María San José Gómez y doña Ana Lucía Durán Muñoz.—43.077. 2.ª 8-7-2008